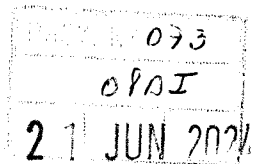




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

24 JUN 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008896

Visto, la HRC N° 21042-2024 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, los que pueden modificarse con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según la RDR N° 06941 del 15 de Mayo del 2024 se autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa de educación básica y gestión privada denominada **"JESUS ES MI SALVADOR"** en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, en la misma resolución se reconoce a doña Ana María Bendezú Céspedes con DNI N° 41791778 como propietaria y a doña María Teresa Ramos Sandoval con DNI N° 02684672, como directora de la indicada Institución educativa.

Que mediante HRC N° 21042 del 30 de Mayo del 2024, doña Ana María Bendezú Céspedes solicita la rectificación de la RDR N° 06941 del 15 de Mayo del 2024 en la parte pertinente al nombre y al número del documento nacional de identidad de la directora, consignando que el nombre correcto es María Teresa Ramos de Hidalgo con DNI N° 02784672 para lo cual adjunta copia del documento nacional de identidad respectivo; siendo en este caso procedente la rectificación solicitada de conformidad con el artículo 201,1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 64-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 21.06.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de a DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 06941 del 15 de Mayo del 2024 que autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa de educación básica y gestión privada denominada **"JESUS ES MI SALVADOR"** en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, en el

008896

sentido que el nombre correcto y el número del documento nacional de identidad de la directora es María Teresa Ramos de Hidalgo con DNI N° 02784672 y no como erróneamente se consigna en la indicada resolución materia de rectificación, de conformidad con el Artículo N° 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Ana María Bendezú Céspedes en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WChGR/DREP
CAAM/DOPDI
FPM/ERAC
PGY/TECN ADM II